



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 174 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

05 JUL 2018

VISTO: El Oficio N° 496-2018/GOB.REG.HVCA/OCI con Reg. Doc. N° 812385 y Reg. Exp. N° 619015, el Informe N° 29-2018/GOB.REG.HVCA/GGR y el Memorandum N° 689-2018/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 dispone que, con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, las autoridades de los Gobiernos Regionales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros;

Que, en acorde con la citada Disposición Complementaria Final, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG-PCOR “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, la cual tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 6.2. de la citada Directiva establece que la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y la Directiva N° 008-2018-CG-PCOR;

Que, el numeral 6.6. de la citada Directiva establece que la Comisión de Transferencia está conformada por el **Grupo de Trabajo** y el Equipo Revisor, teniendo por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante. Así, con relación al **Grupo de Trabajo - Autoridad saliente**, el ítem 6.6.1. precisa que el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 174 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

05 JUL 2018

Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente, siendo el Gerente General Regional el responsable del Grupo de Trabajo, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. Y además señala que, el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional, así como las diferencias en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras;

Que, en este contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 165-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de junio del 2018, se ha designado al Ing. Grober Enrique Flores Barrera – Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, como funcionario responsable para la conformación del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión; por lo que atendiendo al encargo efectuado, ha propuesto a este Despacho Presidencial la conformación del referido Grupo de Trabajo así como de Sub Grupos de Trabajo, dada la complejidad de la capacidad operativa del gobierno regional;

Que, por tanto, a fin de dar inicio a la etapa de **Acciones preparatorias** para la Transferencia de Gestión, establecidas en el ítem 7.1.1 de la Directiva Nº 008-2018-CG-PCOR, deviene pertinente la conformación del Grupo de Trabajo y el Sub Grupo de Trabajo, por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión periodo 2015-2018 del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual estará integrado de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO:

- Gerente General Regional - Responsable del Grupo de Trabajo
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Director Regional de la Oficina Regional de Administración
- Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

SUB GRUPOS DE TRABAJO

- Director Regional de Salud de Huancavelica
- Director de Red de Salud Huancavelica
- Director de Red de Salud Tayacaja
- Director de Red de Salud Angaraes
- Director de Red de Salud Acobamba





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 174 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 05 JUL 2018

- Director del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia
- Director del Hospital de Pampas – Tayacaja
- Director Regional de Educación de Huancavelica
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba
- Director Regional Agraria de Huancavelica
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica
- Director Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza
- Gerente Sub Regional de Angaraes
- Gerente Sub Regional de Acobamba
- Gerente Sub Regional de Huaytará
- Gerente Sub Regional de Castrovirreyna
- Gerente Sub Regional de Tayacaja
- Gerente Sub Regional de Churcampa
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Director Regional de Energía y Minas
- Director Regional de Comercio, Turismo y Artesanía
- Director Regional de Producción
- Director Regional de Camélidos Sudamericanos
- Procurador Público Regional
- Directora de la Aldea Infantil San Francisco
- Secretario General
- Hospital de Lircay



ARTÍCULO 2º.- **PRECISAR** que el Grupo de Trabajo así como el Sub Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones tendrá en consideración las disposiciones y plazos contenidas en la Directiva N° 008-2018-CG-PCOR “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3º.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCL/egmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodaldo Álvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL